



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

280/94

Salta, 02 de agosto de 1.994
Expediente N^o: 12.124/94

RESOLUCION N^o

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, el Dr. José Oscar ADAMO, Profesor Regular Adjunto con dedicación simple, solicita una licencia con goce de haberes, para realizar un viaje a Italia y España para buscar información inherente a su Cátedra y al Post-Grado de Especialista y Maestría en Salud Pública, desde el 08 de agosto de 1.994 y por el término de treinta días; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Salud Pública aconseja hacer lugar al pedido del Dr. ADAMO;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1^o": Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. José Oscar ADAMO, L.E.N^o 8.184.016, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de esta Facultad, para realizar un viaje a Italia y España para buscar información inherente a su Cátedra y al Post-Grado de Especialista y Maestría en Salud Pública, desde el 08 de agosto de 1.994 y por el término de treinta días.

ARTICULO 2^o: Encuadra la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

ARTICULO 3^o: Al finalizar la licencia, el docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

280/94

RESOLUCION N^o

Salta, 02 de agosto de 1.994
Expediente N^o: 12.124/94

ARTICULO 4^o: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) el docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida.

ARTICULO 5^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEYRONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO